



Ref. Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00531-00

SECRETARIA. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se allega memorial solicitando remitir el expediente a la otra ciudad. Sírvase proveer.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

El señor JAVIER SANCHEZ CONTRERAS, quien dice ser representante legal de MARQUEZ ALVAREZ & CIA S. EN C., manifiesta que en la ciudad de Cartagena ante la Superintendencia de Sociedades, ha admitido y dado inicio a un proceso de reorganización empresarial de la sociedad aquí demandada, y por lo anterior solicita que se remita los procesos ejecutivos o de restitución que cursen en este despacho.

Una vez analizado la anterior solicitud, se percata esta judicatura que no se presenta certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio, en tal sentido no hay forma de tener certeza que efectivamente se trate del representante legal de la sociedad.

De igual forma, no se anexa en el memorial fotocopia del auto de admisión del proceso de reorganización empresarial que se menciona aquí, dejando sin soportes las afirmaciones y sin bases claras la solicitud.

En mérito de lo anterior este juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para que aporte los documentos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

ERO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No. _051

De fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria